

## AVISO

### DEPÓSITO REGLAMENTO INTERNO FONDO MUTUO LARRAINVIAL ESTRATEGIA DEFENSIVA

#### ADMINISTRADO POR LARRAINVIAL ASSET MANAGEMENT ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A. (la “*Administradora*”)

Comunicamos el depósito del nuevo texto refundido del Reglamento Interno de **Fondo Mutuo LarrainVial Estrategia Defensiva** (en adelante el “*Fondo*”), el cual contiene las siguientes modificaciones introducidas por la Administradora:

1. En el Título E “*Política de Votación*”, se eliminaron las referencias a juntas de accionistas y juntas de tenedores de bonos, considerando que en razón del objeto de inversión del Fondo, no se contempla la asistencia a dichas instancias.
2. En el Título F “*Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos*”:
  - a. En el número 1 “*Series*”:
    - i. Se modificó el requisito de ingreso a la Serie APV-AP, estableciéndose que éste consiste en Aportes que individualmente o sumados al saldo patrimonial en esta misma serie y en las series equivalentes de Fondo Mutuo LarrainVial Estrategia Conservadora, Fondo Mutuo LarrainVial Estrategia Agresiva y Fondo Mutuo LarrainVial Estrategia Moderada, sean iguales o superiores a 50 millones de Pesos moneda nacional. Adicionalmente, Aportes podrán ingresar a esta Serie aquellos Aportantes que comprometan aportes periódicos mensuales de al menos 500.000 Pesos moneda nacional, en esta misma serie y en las series APV-AP de Fondo Mutuo LarrainVial Estrategia Conservadora, Fondo Mutuo LarrainVial Estrategia Agresiva y Fondo Mutuo LarrainVial Estrategia Moderada.
    - ii. Se modificó el requisito de ingreso a la Serie F, estableciéndose que éste serán Aportes que sumados al saldo patrimonial consolidado en cualquiera de las series de los Fondos administrados por la Administradora, sean iguales o superiores a 250.000.000 de Pesos moneda nacional.
    - iii. Se creó una nueva Serie O, la cual tiene como requisito de ingresos aportes que sumados al saldo patrimonial consolidado en cualquiera de las series del Fondo, sean iguales o superiores a 350.000.000 de Pesos moneda nacional. El valor cuota inicial es de 1.000 Pesos Moneda Nacional. La moneda en la que se recibirán los aportes y se pagaran los rescates será Pesos Moneda Nacional. Por último, entre otras

características relevantes, se contempla que correspondan a aportes efectuados al Fondo con fines distintos de ahorro previsional voluntario.

- b. En el número 2 “*Remuneración de cargo del Fondo y gastos*”, se estableció que la Remuneración Fija Anual de la serie O será de hasta un 0,90% (IVA incluido), calculada de sobre la base de cálculo que se indica en el mismo número. Por su parte, no se contempla Remuneración Variable.
3. En el Título G “*Aporte, Rescate y Valorización de Cuotas*”, número 5 “*Plan Familia y Canje de Series de Cuotas*”, sección “*Canje de Cuotas*”, se incorporó que la Administradora se encontrará facultada para proceder de oficio y en cualquier momento a realizar el canje de Cuotas desde la Serie APV-AV a la Serie APV cuando algún Aportante deje de cumplir con el requisito de ingreso establecido para la Serie APV-AV. Para tales efectos, la fecha de canje corresponderá al cierre del día hábil bursátil en que la Administradora proceda a realizar tal canje de Cuotas y la relación de canje de Cuotas corresponderá a aquel valor resultante de la división entre el valor Cuota de la nueva Serie APV y el valor Cuota de la Serie APV-AV del cierre del día anterior a la fecha de canje recién mencionada.

Los cambios referidos precedentemente son las principales modificaciones efectuadas al Reglamento Interno del Fondo, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción, numeración o cambios formales efectuadas al mismo, que no constituyen modificaciones de fondo de las disposiciones correspondientes.

El texto del Reglamento Interno entrará en vigencia una vez cumplido el plazo de 10 días hábiles desde la fecha de depósito del Reglamento Interno del Fondo, esto es, a partir del día 28 de marzo de 2019.

De acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno del Fondo, en el caso de modificaciones al mismo, los partícipes tendrán derecho a rescatar las cuotas entre el periodo que transcurre desde el día hábil siguiente al del depósito y hasta la entrada en vigencia de dichas modificaciones, sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de remuneración de cargo del partícipe.

Finalmente, y a fin de resolver cualquier duda que los Aportantes pudieren tener en relación al nuevo texto del Reglamento Interno del Fondo, hacemos presente que los partícipes podrán contactarse con la Administradora a través de su ejecutivo, a través del departamento de Servicio al Cliente en el teléfono número 22 3398500 o escribiendo al correo electrónico [sac@larrainvial.com](mailto:sac@larrainvial.com).

**GERENTE GENERAL  
LARRAINVIAL ASSET MANAGEMENT  
ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**